

Tacuarembó, 4 de abril de 2025.

R: 11 /2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 004/25, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Oficio N° 025/25, solicitando anuencia para adquirir a Sucesores de Ramón Sarríes, el Padrón Urbano N° 20.636, el que consta de una superficie de 95.024 m²*”;

RESULTANDO I; que con fecha 23 de agosto de 2023, el Sr. Miguel Sarríes Olveira, en nombre y representación de Sucesores de Ramón Sarríes Duarte, remite nota ofreciendo en venta una fracción de terreno, Padrón N° 20.636, de Tacuarembó, que consta de una superficie de 95.023 m², documento que luce a fs. 1 de estos obrados, acompañado de plano de mensura del Ing. Agrim. Andrés Estéves Peña (fs. 2); -----

RESULTANDO II; que a fs. 3, en papel notarial HI N° 040493 y 040494, se presenta la declaratoria de los únicos, universales y legítimos herederos del causante Ramón Sarríes, ----

CONSIDERANDO I; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ejecutivo Departamental, con fecha 8 de setiembre del año 2023, solicita la tasación catastral del Padrón N° 20.636 de la Localidad Catastral de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO II; que en fecha 9 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Catastro informa que el valor venal del inmueble Padrón N° 20.636, con un área de 95.024 m², y un área construida de 171 m², equivale a Pesos Uruguayos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil cincuenta y nueve (\$u 54:421.059,⁰⁰); a Unidades Indexadas nueve millones doscientas sesenta y seis mil, cuatrocientas setenta y uno con doscientos cuarenta y nueve milésimas (U.I. 9:266.471,²⁴⁹), y a dólares estadounidenses un millón cuatrocientos ocho mil cuarenta y ocho (U\$S 1:408.048,⁰⁰). Dichos valores de referencia, al 24 de enero de 2024: una Unidad Indexada = \$u 5,⁸⁷²⁹ - un dólar estadounidense \$u 38,⁶⁵⁰ (fs. 12, 13 y 14 de los presentes obrados); -----

CONSIDERANDO III; que además, se solicitó por parte del Ejecutivo Departamental, una tasación particular, la cual luce agregada a fs. 16, 17, 18 y 19 del expediente; -----

CONSIDERANDO IV; que por Oficio N° 475/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, el Ejecutivo Departamental remite mensaje comunicando a los sucesores de Ramón Sarríes Duarte, una contra-propuesta de dólares estadounidenses un millón doscientos mil (U\$S 1.200.000,⁰⁰) por el referido bien inmueble; -----

CONSIDERANDO V; que en fecha 12 de noviembre de 2024, los Sucesores de Ramón Sarríes Duarte, acercan una nueva oferta por un monto de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco (U\$S 1:425.345,⁰⁰), lo que implica un valor de quince dólares estadounidenses (U\$S 15,⁰⁰) el metro cuadrado; -----

CONSIDERANDO VI; que el Ejecutivo Departamental, con fecha 13 de enero de 2025 contesta a la nueva oferta elevada por el citado Padrón, ofreciendo como valor, la media entre los valores establecidos por Catastro y por el Tasador particular, equivalente a dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos veintidós (U\$S

1:267.322,⁰⁰), monto que finalmente fue aceptado por los sucesores de Ramón Sarríes Duarte, al día 20 de enero de 2025 (fs. 38 y 40 de los obrados); -----

CONSIDERANDO VII; que la adquisición del Padrón de referencia, es importante para la Administración Departamental, porque está ubicado dentro de una zona estratégica y de crecimiento de la ciudad, determinada por el Plan de Ordenamiento Territorial, y es propicio para soluciones habitacionales futuras y el aumento en la cartera de tierras del Ejecutivo;-----

CONSIDERANDO VIII; que la Comisión Asesora de Finanzas y Presupuesto, solicitó un informe al Asesor Letrado del Organismo con fecha 20 de febrero del año en curso, y el día 10 de marzo del año en curso, concurrieron los Técnicos Departamentales, quienes ampliaron información sobre la adquisición propuesta por el Ejecutivo; -----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por los Artículos 19 Nral. 12 y 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la adquisición por título compraventa y modo tradición, a Sucesores de Ramón Sarríes Duarte, del Padrón Urbano N° 20.636, ubicado en el barrio 'Rinaldi', de la localidad Catastral Tacuarembó, el que cuenta con un área total de 95.024,⁰⁰ m².

2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses dólares estadounidenses, un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos veintidós (US\$ 1.267.322,⁰⁰).

3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la Republica, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de abril, del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ
Encargado de Secretaría General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc